DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14490
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5355326

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de febrero de 2020	**HORA:**	10:18 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 26 B Bis # 74C Sur X: 4° 32' 24" Y: 74° 9' 35"	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 4° 32' 24" Y: 74° 9' 35"		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 M2		
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	**2**	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0143WSUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	80 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-37190**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

De acuerdo con la verificación cartográfica de la vivienda evaluada, se identificó que el predio catastralmente no existe y se localiza dentro del predio identificado con la nomenclatura KR 26 B Bis # 74 C – 60 Sur y con CHIP AAA0143WSUZ. Por lo cual, en el presente documento se hará referencia a las coordenadas del predio evaluado X: 4° 32' 24" Y: 74° 9' 35".

La vivienda evaluada se encuentra emplazada en el costado oriental de la vía Quiba, aproximadamente a 350 m al norte desde el Colegio Rural Quiba Alta (IED), o a 200 m al norte de la intersección entre la vía Quiba y la entrada a Bella Flor. La vivienda no cuenta con placa domiciliaria ni frente directo sobre la vía. De acuerdo con la responsable de la vivienda, esta corresponde al Lote 42 – Manzana E.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El barrio catastral Bella Flor Sur de la localidad Ciudad Bolívar, donde se ubica la vivienda evaluada en el presente diagnóstico, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Según el CT-8125 (2016), concepto técnico del Plan Parcial denominado "Ciudad Bolívar 74", la vivienda evaluada se localiza en una zona de amenaza alta por movimientos en masa, donde se menciona la ocurrencia de deslizamientos de suelo, caída de bloques de roca y avance en la implementación de asentamientos humanos informales. Se recomendó entre otras cosas, acoger la normatividad vigente para adelantar actividades de construcción dentro del predio, en particular lo correspondiente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) y tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 193 de 2006.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación de la vivienda evaluada, la cual se encuentra localizada en el barrio catastral Bella Flor Sur, localidad Ciudad Bolívar.

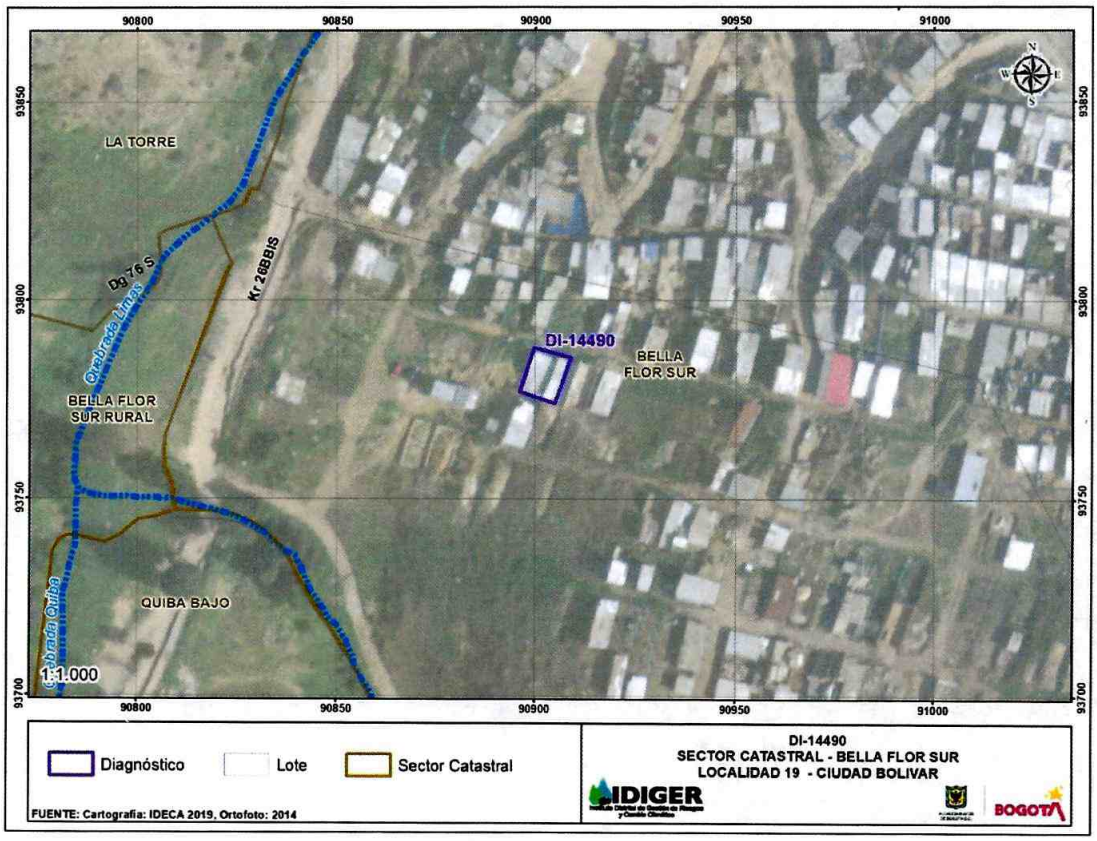


Figura 1. Localización general de la vivienda evaluada, barrio catastral Bella Flor Sur, localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5355326, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de febrero de 2020 a la vivienda evaluada, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente alta, donde se emplazan viviendas de uno (01) a dos (02) pisos en material de recuperación y mampostería simple no confinada, y donde se han ejecutado de manera anti-técnica taludes de corte de pendiente cercana a los 90° y labores de relleno de origen antrópico para el emplazamiento de estas, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vivienda evaluada está conformada por 2 pisos construidos en material de recuperación con algunas zonas en mampostería simple no confinada, entrepiso en madera, cubierta liviana y elementos tipo parales en madera utilizados como "cimentación" con deficiencias constructivas. Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 8 m^3, del suelo de soporte de la vivienda en el costado occidental, afectando la zona del único baño de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- Ausencia de sistemas de manejo de aguas, de medidas de contención y de protección en la ladera

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

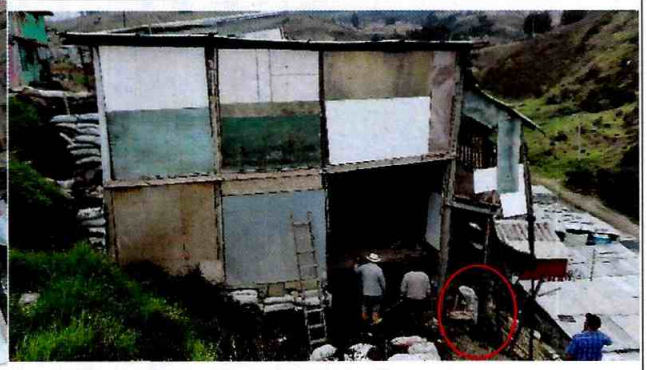




Fotografía 1 y 2. Fachada de la vivienda evaluada



Fotografía 3. Contrapiso y elementos tipo parales en madera utilizados como "cimentación"



Fotografía 4. Zona de la vivienda donde se presentó el deslizamiento de material de soporte

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Deslizamiento presentado en costado occidental de la vivienda, primer piso



Fotografía 6. Pérdida de soporte del único baño existente en la vivienda

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Lote 42 – Manzana E	Material de recuperación	Vivienda	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material del suelo de soporte de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda evaluada, la cual se emplaza en la ladera existente al costado oriental de la vía Quiba, aproximadamente a 350 m al norte del Colegio Rural Quiba Alta (IED), aproximadamente en las coordenadas X: 4° 32' 24" Y: 74° 9' 35", barrio catastral Bella Flor Sur, localidad Ciudad Bolívar.
- Se da recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda evaluada, la cual se emplaza en la ladera existente al costado oriental de la vía Quiba, aproximadamente a 350 m al norte del Colegio Rural Quiba Alta (IED), aproximadamente en las coordenadas X: 4° 32' 24" Y: 74° 9' 35", barrio catastral Bella Flor Sur, localidad Ciudad Bolívar, mediante el acta No. 4766 donde habita la señora Martha Moya y su familia por riesgo de movimientos en masa.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5355326

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4766	26/02/2020	Martha Yaneth Moya	Evacuación temporal y preventiva de la vivienda evaluada,

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada, existente al costado oriental de la vía Quiba, aproximadamente a 350 m al norte del Colegio Rural Quiba Alta (IED), aproximadamente en las coordenadas X: 4° 32' 24" Y: 74° 9' 35", barrio catastral Bella Flor Sur, localidad Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, la cual se emplaza en la ladera existente al costado oriental de la vía Quiba, aproximadamente a 350 m al norte del Colegio Rural Quiba Alta (IED), aproximadamente en las coordenadas X: 4° 32' 24" Y: 74° 9' 35", barrio catastral Bella Flor Sur, localidad Ciudad Bolívar:

  Acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda evaluada, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad.

  Adelantar las acciones de mantenimiento y reparación integral de los daños evidenciados bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada.

- Se recomienda a la SDHT, en el marco del Decreto 476 de 2015, evaluar la viabilidad de la legalización urbanística del asentamiento, a fin de que, una vez surtido este proceso de formalización urbanística, se planteen acciones de Mejoramiento (manejo de aguas lluvias y servidas), entre otras, que contribuyan con la estabilidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesión: Ingeniero Civil.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071